NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 012 DE 2023

Doctora
GLEDIS SALCEDO PUELLO
Asesor de Despacho Código 105 Grado 47
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Convenio de Asociación No 012 del 2023, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO** mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. 45.543.343, representante legal de la **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL 'JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ'**, identificada con el NIT 900200181-8, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 012 DEL 2023**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS EN MODALIDAD DE HOGAR DE PASO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS SPICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURIDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008".
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($381.768.144).

Se anexa copia del convenio, mediante el cual fue designado como supervisor, con la finalidad de ejercer las labores pertinentes.

Firmada en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DOCE (12) DE ABRIL DEL 2023.**

NOTIFICA POR EL DISTRITO-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CIELO BLANCO FLOREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)

NOTIFICADA:

GLEDIS SALCEDO PUELLO
Asesor de Despacho Código 105 Grado 47
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Lisbeth Batallonia – Asesora Jurídica Externa SPDS

Powered by CamScanner